



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 1265, 1309 y 1310/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondientes al alumno Pedro Francisco VISSIO, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en los períodos lectivos 1996 y 1997 asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1265, 1309 y 1310/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

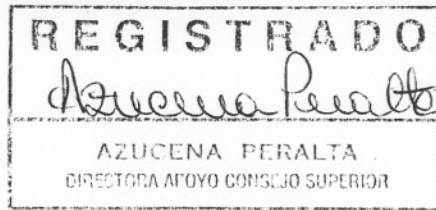
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1265, 1309 y 1310/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción a los períodos lectivos 1996 y 1997 en las asignaturas Sistemas de Comunicaciones I, Electrónica Aplicada III,

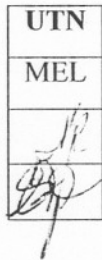


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Medidas Electrónicas II y Tecnología Electrónica, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III, Electrónica Aplicada I y Técnicas Digitales II, respectivamente, al alumno Pedro Francisco VISSIO, con Legajo N° 25062, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 308/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento